JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CONCONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO

AUTO:	240
ASUNTO:	AGREGA DESPACHO COMISORIO
PROCESO:	VERBAL NULIDAD DE CONTRATO
DEMANDANTE:	MARÍA EVANGELINA GRAJALES DE LOPEZ Y OTRA, PARA LA SUCESIÓN DE LUIS EDUARDO LOPEZ BOTERO
DEMANDADO:	JORGE ALONSO CASTAÑO OCAMPO.
RADICADO:	631303112001-2016-00156-00

Calarcá, Q. dos de marzo de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso, se agrega al proceso el despacho comisorio 03 del 23 de febrero del 2018 diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Génova el 10 de febrero del 2022[1].

Respecto a la solicitud de suspensión que se otea en los elementos digitales 023 a 026, ya se pronunció el despacho a través del comisionado en la misma diligencia celebrada el 10 de febrero del 2022, por lo que se entiende resuelta tal solicitud.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 030

DEL 03 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

_____

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca

[1] *Elementos digitales 007,027 y 028 del cuaderno principal*

PAGB

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80044a6f4e67d8b4d7ea78aefcc8933a31c7ef3e77ad098ac31ea108d081c642**
Documento generado en 02/03/2022 02:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica